

Modifican anexos de la R.D. N° 008-2013-EF/50.01, incorporando resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2013-EF/50.01

Lima, 23 de mayo de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo objeto es incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denomina "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal", la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el cual dispone en su artículo 6° que las Municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos;

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF, corresponde una evaluación del cumplimiento de las quince (15) metas establecidas para el 31 de diciembre del 2012. Asimismo, conforme al numeral 8.1 del mismo artículo 8°, los resultados de las evaluaciones son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, previo informe de dicha Dirección General, como requisito para la asignación de los recursos; disponiéndose que los gobiernos locales podrán presentar sus observaciones a estos resultados en los plazos que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas, las cuales se analizarán con las entidades correspondientes y se procederá a la aprobación de resultados complementarios de las evaluaciones observadas sujetándose a la misma formalidad de aprobación antes mencionada;

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 021-2012-EF/50.01, norma que aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas para el año 2012 en el marco del Plan citado en el considerando precedente, correspondiente a las Metas del 17 al 31 establecidas en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF; la evaluación del cumplimiento de las metas 17 y 22 se realiza sobre la base de la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF-SP a cargo de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF al 31 de diciembre de 2012; para las metas 21 y 26 se considera la información remitida al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - VIVIENDA al 31 de diciembre de 2012; para las metas 18, 23, 28 y 31 se considera la información remitida al Ministerio de Salud - MINSA al 31 de diciembre de 2012; para las metas 19, 24 y 29 se toma en cuenta la información del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS al 31 de diciembre de 2012; para las metas 27 y 30 se considera la información remitida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS al 31 de diciembre de 2012; y finalmente, para las metas 20 y 25 se verifica sobre la base de la evaluación in situ de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF al 31 de diciembre de 2012;

Que, la Dirección de Calidad del Gasto Público de la Dirección General de Presupuesto Público, mediante el Informe N° 031-2013-EF/50.05, ha determinado una relación complementaria de Gobiernos Locales que han cumplido las metas 19, 24 y 29 "Envío del

Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH”, las metas 28 y 31 “Implementación de un centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud”, las metas 27 y 30 “Envío bimensual al Programa Cuna Más de la información de los niños recién nacidos en el distrito entre los meses de agosto a diciembre en un plazo no mayor de 2 meses de efectuado el registro en el acta de nacimiento”, la meta 20 “Cumplir con autorizar en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles las solicitudes de conexiones de servicios domiciliarios de agua potable”, y la meta 25 “Expedir las licencias de funcionamiento en un periodo que no exceda los quince (15) días hábiles”, sobre la base del análisis de la información complementaria remitida por las dependencias competentes;

Que, teniendo en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 008-2013-EF/50.01 se aprobaron los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2012, y, dado que a la fecha se cuenta con información complementaria que amplía los resultados de la citada evaluación, resulta necesario aprobar resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 8° de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del referido Plan, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modificar el anexo de la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/50.01, incorporando resultados complementarios de la evaluación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal correspondiente al 31 de diciembre del año 2012, conforme a los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral, ratificándose en lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 008-2013-EF/50.01 y el anexo respectivo.

Artículo 2°.- Asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal

La asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, se encuentra supeditada a las condiciones de otorgamiento de recursos vinculados a instrumentos de incentivos, a que se refiere la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Artículo 3°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, así como los Anexos referidos en el artículo 1°, en el Diario Oficial El Peruano. Dichos Anexos también deberán ser publicados en el portal electrónico institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de la publicación oficial de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público

Anexo N° 1

RELACION COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS "METAS 19, 24 Y 29" DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Metas 19, 24 y 29
						"Envío del Registro Único de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche y del Programa de Comedores Populares y del Padrón General de Hogares al SISFOH"
1	10109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
2	10205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
3	20105	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CPB	Si Cumplió
4	20804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
5	21809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	CPB	Si Cumplió
6	30601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
7	50508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
8	50701	AYACUCHO	PARINACOCCHAS	CORACORA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
9	80104	CUSCO	CUSCO	SAN JERONIMO	CPB	Si Cumplió
10	80108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	CPB	Si Cumplió
11	81001	CUSCO	PARURO	PARURO	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
12	81201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
13	81301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
14	100701	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
15	110105	ICA	ICA	PACHACUTEC	CPB	Si Cumplió
16	110106	ICA	ICA	PARCONA	CPB	Si Cumplió
17	110108	ICA	ICA	SALAS	CPB	Si Cumplió
18	110110	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	CPB	Si Cumplió
19	110111	ICA	ICA	SANTIAGO	CPB	Si Cumplió
21	110201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	CPB	Si Cumplió
22	110202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	CPB	Si Cumplió
23	110206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	CPB	Si Cumplió
24	110210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	CPB	Si Cumplió
25	110211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	CPB	Si Cumplió
26	110301	ICA	NAZCA	NAZCA	CPB	Si Cumplió
27	110305	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	CPB	Si Cumplió
28	110507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	CPB	Si Cumplió
29	120130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	CPB	Si Cumplió
30	130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	OTUZCO	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
31	130701	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
32	150103	LIMA	LIMA	ATE	CPA	Si Cumplió
33	150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	CPA	Si Cumplió
34	150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	CPA	Si Cumplió
35	150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	CPB	Si Cumplió
36	150128	LIMA	LIMA	RIMAC	CPA	Si Cumplió
37	150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	CPA	Si Cumplió
38	150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	CPB	Si Cumplió
39	150203	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	CPB	Si Cumplió
40	150501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	CPB	Si Cumplió
41	150701	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
42	160201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	CPB	Si Cumplió
43	200201	PIURA	AYABACA	AYABACA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
44	200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	CPB	Si Cumplió
45	210401	PUNO	CHUCUITO	JULI	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
46	211001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
47	220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	No CP, más de 500 VVUU	Si Cumplió
48	220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	CPB	Si Cumplió
49	230101	TACNA	TACNA	TACNA	CPA	Si Cumplió
50	230102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	CPB	Si Cumplió
51	250101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	CPB	Si Cumplió
52	250107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	CPB	Si Cumplió

Anexo N° 2

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS "METAS 28 Y 31" DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Metas 28 y 31
						"Implementación de un centro de promoción y vigilancia comunal del cuidado integral de la madre y del niño, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"
1	10707	AMAZONAS	UTCUBAMBA	YAMON	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
2	30102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHÉ	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
3	30408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
4	30502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
5	50804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
6	51004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
7	60301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
8	60312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
9	60403	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
10	60410	CAJAMARCA	CHOTA	LAJAS	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
11	60411	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
12	60417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
13	60703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
14	61109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
15	61301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
16	61303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
17	61304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
18	61305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
19	61306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
20	61308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
22	61311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUCAN	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
23	90113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
24	90301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	No CP, más de 500 VVUU	Sí Cumplió
25	90310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
26	150715	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANDRES DE TUPICOCHA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
27	150717	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
28	210904	PUNO	MOHO	TILALI	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió

Anexo N° 3

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS "METAS 27 Y 30" DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL (PI) AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012

N°	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Clasificación municipal	Metas 27 y 30
						"Envío bimensual al Programa Cuna Más de la información de los niños recién nacidos en el distrito entre los meses de agosto a diciembre en un plazo no mayor de 2 meses de efectuado el registro en el acta de nacimiento"
1	10308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
2	10516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
3	40118	AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
4	40411	AREQUIPA	CASTILLA	TIPAN	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
5	90309	HUANCAVELICA	ANGARAES	JULCAMARCA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió
6	220914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	No CP, menos de 500 VVUU	Sí Cumplió

